

JUICIOS DE AMPARO CONTRA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DE TABACO

FEBRERO 2023



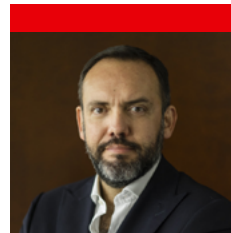
El 16 de diciembre de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco ("Reglamento"), mismo que entró en vigor el 17 de enero de 2023.

Al respecto, se destaca la ampliación de los espacios 100% libres de humo, mediante la prohibición de consumir cualquier producto de tabaco o nicotina en espacios denominados de "conurrencia colectiva", los cuales corresponden, **entre otros**, a lugares de consumo o servicios de alimentos o bebidas. En ese sentido, el Reglamento introduce una prohibición absoluta respecto al consumo de tabaco o nicotina, eliminando la posibilidad de contar con un espacio designado para el consumo de tabaco.

Es de dominio público que establecimientos dedicados a la venta de alimentos y bebidas han interpuesto diversos juicios de amparo en contra de dicha prohibición absoluta, los cuales aún se encuentran pendientes de resolución.

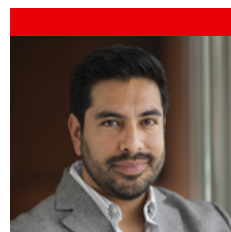
Al respecto, destaca el hecho de que un Juez de Distrito concedió la suspensión definitiva para el efecto de que la prohibición del Reglamento no sea aplicable a quien presentó el juicio hasta que éste sea resuelto. Es importante destacar que la autoridad puede combatir la resolución del Juez, lo que, de ser el caso, sería resuelto por un Tribunal Colegiado.

En ese sentido, consideramos que la postura sostenida por el Juez, al conceder la suspensión, confirma preliminarmente que los argumentos de inconstitucionalidad son razonables, existiendo todavía la oportunidad de interponer un juicio de amparo en contra del primer acto concreto de aplicación del Reglamento.



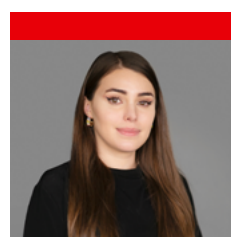
Mariano Calderón

Socio
Ciudad de México
+52 55 5279 5438
mcalderon@s-s.mx



Jair Vaca

Asociado
Ciudad de México
+52 55 5279 5491
jvaca@s-s.mx



Alexa Zuani

Asociada
Ciudad de México
+52 55 5279 5481
azuani@s-s.mx